



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, treinta (30) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)
AUTO SUSTANCIACION NUMERO 989
2018-750

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovida por **ANGELA AGUDELO VALENCIA** contra la **YOLIMA ASTRID QUINTERO**, se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma, para el próximo cinco (5) de abril del año dos mil veintidós (2022) a las tres y treinta de la tarde (3:30).

No se da trámite al escrito de contestación allegado por la doctora ISABEL CRISTINA GONZALEZ pues ésta actúa en representación de la parte actora y no de la pasiva.

Se fija fecha para la audiencia del art 80 del CPTY SS para el (23) de junio del año dos mil veintidós (2022) desde las nueve de la mañana (9:00am) hasta las dos de la tarde (2:30 pm).

En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma **LIFESIZE O TEAMS**, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. **Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.**

Así mismo, se recuerda que conforme el mandato del artículo 217 del CGP, la parte que haya solicitado los testimonios deberá procurar la asistencia de los testigos y de las partes a la diligencia, instruyéndoles sobre la forma de conexión, cuyas instrucciones se remitirán por email.

NOTIFIQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

0500131050132018-00750-00

<isabel.gonzalez@giraldoherrera.com
agudelovalenciaangela@gmail.com
GRUPOINTEGRALQUO@GMAIL.COM

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el
01/10/2021
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c678245249e1daedef2f16a8f976543c10ab81f65f4c4d84147c312e5c371480

Documento generado en 30/09/2021 07:18:43 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**